



LUNES 27 DE MAYO DE 2019  
AÑO CVI - TOMO DCLIII - N° 99  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

## 5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD de **MARCOS JUAREZ**

#### CONCURSO DE PRECIOS - DEC. N° 125/19

OBJETO: para provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipamiento necesario para la construcción de la "Estación de bombeo San José"- PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.071.360,69.- APERTURA: 5 de Junio de 2019 – 10.00 Hs. VALOR DEL LEGAJO: \$ \$5.356,80  
SELLADO: \$ \$ 1.485,00. Retirar en Tesorería Municipal.

2 días - N° 210543 - \$ 665,84 - 28/05/2019 - BOE

#### SUMARIO

<b>MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ</b> <i>Concurso de Precios - Dec N° 0125/19.....</i>	<i>Pag. 01</i>
<b>MUNICIPALIDAD DE COSQUIN</b> <i>Decreto N° 0183/19.....</i>	<i>Pag. 01</i>
<i>Decreto N° 0184/19.....</i>	<i>Pag. 01</i>
<i>Decreto N° 0186/19.....</i>	<i>Pag. 02</i>
<i>Decreto N° 0187/19.....</i>	<i>Pag. 02</i>
<i>Decreto N° 0188/19.....</i>	<i>Pag. 03</i>
<b>MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA</b> <i>Resolución.....</i>	<i>Pag. 03</i>

### MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

#### DECRETO N° 0183/19

Cosquín, 10 de abril de 2019

**VISTO:** El Expediente No 2019-42-1– Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora PEREZ, CINTIA CARINA, DNI No 35674433, mediante el cual solicita asistencia económica.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado, se requiere de éste Municipio un aporte o asistencia económica para asistir al Hospital Domingo Funes y poder continuar con su tratamiento.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, incorporado en el expediente en cuestión y a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal;

#### DECRETA

**Artículo 1o.-** OTORGASE a la señora PEREZ, CINTIA CARINA, DNI No 35674433, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$260.00), en concepto de ayuda para poder abonar pasajes al Hospital Domingo Funes y continuar con su tratamiento médico.

**Artículo 2o.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de vigente.

**Artículo 3o.-**EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 209477 - s/c - 27/05/2019 - BOE

#### DECRETO N° 0184/19

Cosquín, 10 de abril de 2019

**VISTO:** El Expediente No 2019-46-1– Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora GARCIA , NORMA DEL VALLE, DNI No 13805543, mediante el cual solicita asistencia económica.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado, se requiere de éste Municipio un aporte o asistencia económica para la compra de materiales de construcción para su vivienda.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, incorporado en el expediente en cuestión y a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal;

**DECRETA**

**Artículo 1o.-** OTORGASE a la señora GARCIA, NORMA DEL VALLE, DNI No 13805543, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$24163.71), importe que será destinado a la compra de materiales, facultándose por la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$9488,71), a la señora CINTIA OLGA FERNANDEZ COUDRAY CUIT No 27-32336695-6 y por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 14675.00) al señor MALAGUEÑO FELIPE CUIT No 20-11819556-7.

**Artículo 2o.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de vigente.

**Artículo 3o.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 209478 - s/c - 27/05/2019 - BOE

**DECRETO N° 0186/19.**

Cosquín, 11 de abril de 2019

**VISTO:** El Expediente No 2019-554-1 – Mesa de Entradas, registro de este Municipio, iniciado por la Crio. Tec. Sup. Lorena C. González, CAP Cosquín, Policía de la Provincia de Córdoba, mediante el cual solicita colaboración económica.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado se requiere de éste Municipio un aporte o ayuda económica a fin de solventar gastos de provisión de insumos para las áreas administrativas de la dependencia Cosquín.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo peticionado, colaborando de esta manera para su correcto funcionamiento.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

**DECRETA**

**Artículo 1o.-** OTORGASE a la POLICÍA DE CÓRDOBA CAP COSQUÍN U.R. UNIDAD REGIONAL ZONA PUNILLA, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$1990.00), importe que será destinado para solventar gastos de provisión de insumos para las áreas administrativas de la dependencia Cosquín, facultándose el pago a la señora GRISELDA MONICA HEISS, CUIT No 27-14143578-2, a percibir directamente el pago supra mencionado.

**Artículo 2o.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.52.504, transferencias al sector público, del Presupuesto vigente

**Artículo 3o.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 209483 - s/c - 27/05/2019 - BOE

**DECRETO N° 0187/19**

Cosquín, 11 de abril de 2019

**VISTO:** El Expediente No 2019-40-1– Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora BAEZ, SOFIA DANIELA, DNI No 38500037, por el que solicita ayuda económica.

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente mencionado en el Visto, se requiere de éste Municipio exención de la tasa municipal por emisión de carnet de conducir.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, la solicitante no cuenta con recursos económicos para solventar el gasto mencionado.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado, otorgando a la señora Báez, Sofía Daniela, un subsidio no reintegrable que le permita abonar el costo de emisión del carnet de conducir.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

**DECRETA**

**Artículo 1o.-** OTORGASE la señora BAEZ, SOFIA DANIELA, DNI No 38500037, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE (\$717,00), importe que será destinado a cubrir gastos de tasa municipal por emisión de carnet de conducir.

**Artículo 2o.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 3o.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 209485 - s/c - 27/05/2019 - BOE

## DECRETO N° 0188/19.

Cosquín, 11 de abril de 2019

**VISTO:** El Expediente No 2019-41-1- Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por el señor FREDE, JUAN JOSE, DNI No 32913209, por el que solicita ayuda económica.

### Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el Visto, se requiere de éste Municipio exención de la tasa municipal por emisión de carnet de conducir.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, el solicitante no cuenta con recursos económicos para solventar el gasto mencionado.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado, otorgando al señor Frede, Juan José, un subsidio no reintegrable que le permita abonar el costo de emisión del carnet de conducir.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No

8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

### DECRETA

**Artículo 1o.-** OTORGASE al señor FREDE, JUAN JOSE, DNI No 38500037, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE (\$717,00), importe que será destinado a cubrir gastos de tasa municipal por emisión de carnet de conducir.

**Artículo 2o.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 3o.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 209486 - s/c - 27/05/2019 - BOE

## MUNICIPALIDAD de **COLONIA CAROYA**

La Municipalidad de Colonia Caroya en el marco de la Ordenanza 2011/16, Art. 3, intima en un plazo máximo de 3 (tres) días corridos ejecute los trabajos de desmalezado de los siguientes catastros:

Acta N° 1356, Catastro n° 6558, propietario Sr. Cepeda Héctor y/o, domicilio Corrientes 723 Jesús María; Acta N° 1359, Catastro N° 4925, propietario Sr. Romero Juan, domicilio Lavalle 85 Arroyito; Acta N° 1355, Catastro N° 3741, propietario Sr. Villarreal Avelino, domicilio C. Peña 1242 Jesús María; Acta N° 1354, Catastro N° 6779, propietario Sr. Barreto Luis, domicilio P. Los Nogales 1671 Jesús María; Acta N° 1358, Catastro N° 5818, propietario Sr. J.M. Carnes S.R.L., domicilio Bv. Agüero 36 Jesús María.

Vencido el plazo sin que el propietario ejecute las tareas ordenadas la Municipalidad procederá a la realización del desmalezado con costos a cargo del propietario y/o poseedor del inmueble.

La Municipalidad de Colonia Caroya en el marco de la Ordenanza 2011/16, Art. 3, intima en un plazo máximo de 3 (tres) días corridos ejecute los trabajos de desmalezado de los siguientes catastros:

Acta N° 1762, Catastro N° 7213, propietario Sr. Walter Albarracín, domicilio Mtra. O. Prosdócimo 1160 de la ciudad de Colonia Caroya; Acta N° 1763, Catastro N° 7904, propiedad de la Sra. Enriqueta Bertolino, domicilio en V. Braida (N) 3156, Colonia Caroya; Acta N° 1768, Catastros N° 8157 y 8156, propietaria Sra. Noemí Revuelta, domicilio Av. Circunvalación Córdoba, Acta N° 1767, Catastros N° 8164, 8165 y 8166, propietaria Sra. Noemí Revuelta, domicilio Av. Circunvalación 450; Acta N° 1766, Catastros N° 8163, 8162, 8161, 8160, 8159 y 8158, propietaria Sra. Noemí Revuelta, domicilio Av. Circunvalación Córdoba; Acta N° 1759, Catastro N° 4777, propietaria Sra. María Lonero de Rizzi, domicilio en calle Colón 573, Jesús María; Acta N° 1757, Catastro N° 7406, propietaria Sra. María Alejandra Vega, domicilio Ob. Malvary Pinto 1937, Alem; Acta N° 1751, Catastro N° 1989, propiedad de ANGELINI – MANASSERO, domicilio en Puerto de Palos 928, Jesús María;

Vencido el plazo sin que el propietario ejecute las tareas ordenadas la Municipalidad procederá a la realización del desmalezado con costos a cargo del propietario y/o poseedor del inmueble.

3 días - N° 211006 - s/c - 29/05/2019 - BOE

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

**BOE**

Atención al Público:  
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.  
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650  
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar> [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar) [@boecba](https://www.facebook.com/boecba)